DECRETO N° No. _____ -2025 LICENCIAS Y PERMISOLOGÍAS AGENCIA NACIONAL AERONAUTICO ESPACIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 1. TÍTULO I:

Creación del Sistema de Licencias y Permisologías Aeronáutico Espaciales

PÁRRAFO 1. Sistema de Licencias y Permisologías

Se establece el Sistema de Licencias y Permisologías Aeronáutico Espaciales de la República Dominicana, administrado por la Agencia Nacional Aeronáutico Espacial de la República Dominicana (ANAEDOM), para regular todas las actividades relacionadas con el sector aeroespacial en el país.

PÁRRAFO 2. Tipos de Licencias y Permisos

La **Agencia Nacional Aeronáutico Espacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** expedirá las siguientes licencias y permisos:

- 1. **Licencia de Lanzamiento Espacial**: Autorización para el lanzamiento de satélites, cohetes y vehículos espaciales.
- 2. Licencia de Operación de Satélites: Permiso para la gestión, operación y control de satélites en órbita.
- 3. Licencia de Uso del Espectro Radioeléctrico Espacial: Asignación de frecuencias para telecomunicaciones satelitales.
- 4. **Permiso para Infraestructura Aeroespacial**: Aprobación para la construcción y operación de plataformas de lanzamiento y estaciones terrestres.
- 5. **Licencia de Seguridad Aeroespacial**: Autorización para actividades vinculadas a la defensa y protección del espacio aéreo.
- 6. Permiso de Exportación e Importación de Tecnología Espacial: Regulación del comercio de componentes aeroespaciales.
- 7. **Licencia para Turismo Espacial**: Permiso para operadores de vuelos suborbitales con fines comerciales y recreativos.
- 8. **Permiso para Misiones Científicas y de Exploración**: Autorización para proyectos de investigación en el espacio ultraterrestre.
- 9. Licencia de Uso de Imágenes Satelitales: Regulación sobre la captura y distribución de información geoespacial.
- 10. Permiso para la Explotación de Recursos Espaciales: Autorización para la extracción de minerales en asteroides y cuerpos celestes.
- 11. Todo tipo de Permisología, Certificación, Autorizaciones, etc, relacionada con el sector Aero Espacial de la República Dominicana.

TÍTULO II: Procedimientos y Regulaciones

PÁRRAFO 1.

Procedimientos para la Obtención de Licencias y Permisos

1. La **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** tiene la Responsabilidad de Establecer los Procesos a seguir y la documentaciones, estudios y

- demás, que sean necesarios para la aprobación de los Permisos, Autorizaciones, Certificaciones, Licencias, y todo tipo de permisología de la institución y del Sector Aeroespacial de la Republica Dominicana.
- 2. El Estado Dominicano, a través de la **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)**, se reserva el derecho a otorgar o no, cualquier solicitud requerida en materia de permisilogía, licencias, autorizaciones, Certificaciones, etc.
- 3. Toda solicitud de licencia, permiso, autorización, certificación, etc, deberá ser presentada ante la **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** con la documentación técnica y legal requerida por esta institución
- 4. La **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** evaluará cada solicitud bajo los criterios de seguridad nacional, sostenibilidad y cumplimiento nacional e internacional.
- 5. Se establecerá un plazo de **90 días** para la aprobación o denegación de solicitudes.
- 6. Las licencias y permisos otorgados tendrán una vigencia mínima de **cinco (5) años**, renovables según las regulaciones establecidas.
- 7. Para casos especiales se determinaran la vigencia, procedimientos y documentación técnica y legales, que sean necesarios.

PÁRRAFO 2. Tarifas y Costos Asociados

- 1. La **Agencia Nacional Aeronáutico Espacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** establecerá tarifas para cada licencia y permiso, ajustadas a los costos operativos y de regulación.
- 2. Los costos serán publicados anualmente y estarán sujetos a revisión por **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)**.

TÍTULO III:

Licencias y Permisologías a ser Reguladas por la Agencia Aeroespacial Dominicana (AGEDOM)

La **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** deberá regular una serie de **licencias y permisos** para garantizar el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales relacionadas con las actividades espaciales. A continuación, se detallan los tipos de permisos y licencias que podrían ser requeridos:

PÁRRAFO 1:

Licencias para Lanzamientos Espaciales

1.1 Licencia para el Lanzamiento de Satélites y Vehículos Espaciales

- Autorización para la puesta en órbita de satélites, cohetes y vehículos espaciales desde territorio dominicano o con financiamiento dominicano.
- Regulación conforme a tratados internacionales (ej.: Tratado del Espacio Exterior de la ONU).
- Evaluación de impacto ambiental y de seguridad aérea.

1.2 Licencia para Operación de Plataformas de Lanzamiento

- Permiso para la construcción y operación de sitios de lanzamiento de cohetes.
- Inspecciones de seguridad y validación de procedimientos de despegue y aterrizaje.

1.3 Licencia de Importación y Transporte de Materiales Espaciales

- Regulación de la importación y exportación de propulsores, combustibles espaciales y materiales tecnológicos sensibles.
- Cumplimiento de regulaciones de seguridad y control de tráfico de tecnologías de doble uso.

PÁRRAFO 2.

Licencias para Operación y Control Satelital

2.1 Licencia para la Posesión y Operación de Satélites

- Autorización para operar satélites de telecomunicaciones, monitoreo terrestre, meteorología y defensa.
- Registro de los satélites ante organismos internacionales (ej.: **Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre** de la ONU).

2.2 Permiso para Uso del Espectro Radioeléctrico Espacial

- Asignación de frecuencias para satélites de comunicaciones, GPS y monitoreo ambiental.
- Coordinación con organismos nacionales de telecomunicaciones como el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

2.3 Licencia de Control y Seguimiento Orbital

- Regulación de estaciones terrestres para el rastreo y monitoreo de satélites en órbita baja y geoestacionaria.
- Permiso para el uso de antenas y equipos de transmisión y recepción de datos satelitales.

2.4 Licencia para Mantenimiento y Operación de Satélites en Órbita

- Regulación de servicios de reparación, actualización y reposicionamiento de satélites en el espacio.
- Cumplimiento de normativas de mitigación de desechos espaciales.

PÁRRAFO 3.

Licencias para Empresas y Proyectos de Innovación Aeroespacial

3.1 Licencia para Empresas de Tecnología Aeroespacial

- Permiso para empresas dedicadas al desarrollo de hardware, software y sistemas aeroespaciales.
- Evaluación de estándares de calidad, seguridad y certificación de productos espaciales.

3.2 Licencia para la Creación de Centros de Investigación y Desarrollo Aeroespacial

- Regulación de laboratorios de pruebas, fabricación de componentes aeroespaciales y experimentación científica en entornos controlados
- Inspección de instalaciones de simulación de entornos espaciales.

3.3 Permiso de Certificación para la Exportación de Tecnología Espacial

• Evaluación y autorización para la exportación de tecnología aeroespacial dominicana.

Cumplimiento de regulaciones internacionales sobre comercio de tecnología avanzada.

PÁRRAFO 4. Permisos para la Protección

y Seguridad del Espacio Exterior

4.1 Permiso para Operaciones de Seguridad Aeroespacial y Defensa Satelital

- · Regulación de satélites militares o de vigilancia.
- Control del uso de imágenes satelitales con fines de seguridad nacional.

4.2 Permiso de Observación y Monitoreo Espacial

- Autorización para la captura y uso de imágenes satelitales con fines comerciales, científicos o de seguridad.
- Cumplimiento de normativas sobre privacidad y protección de datos.

4.3 Licencia de Control de Desechos Espaciales

- Regulación sobre el manejo de satélites en desuso y escombros espaciales.
- Aplicación de normas internacionales de limpieza y gestión de residuos espaciales.

PÁRRAFO 5.

Permisos para Turismo Espacial y Educación Aeroespacial

5.1 Licencia para Centros de Entrenamiento y Simulación Espacial

- Regulación de instalaciones que entrenen a astronautas, científicos y turistas espaciales.
- Cumplimiento de estándares de seguridad y certificaciones internacionales.

5.2 Permiso para la Operación de Turismo Espacial

- Autorización para vuelos suborbitales y misiones espaciales con fines turísticos.
- Certificación de compañías que operen servicios de turismo espacial.

5.3 Licencia para la Formación en Ingeniería Aeroespacial

- Certificación de programas académicos en universidades y centros de educación en ciencia y tecnología espacial.
- Regulación de programas de intercambio con otras agencias espaciales y universidades internacionales.

PÁRRAFO 6.

Licencias para la Cooperación Internacional y Protección de la Soberanía Espacial

6.1 Registro y Autorización de Acuerdos Internacionales en Materia Espacial

- Control y validación de acuerdos entre la República Dominicana y otras agencias espaciales.
- Participación en tratados internacionales sobre el uso pacífico del espacio.

6.2 Licencia para la Explotación de Recursos Espaciales

• Regulación del uso de materiales obtenidos de asteroides u otros cuerpos celestes en futuras misiones espaciales.

6.3 Permiso para la Participación de Empresas Privadas en Programas Espaciales Nacionales

• Autorización para que empresas nacionales y extranjeras participen en proyectos espaciales impulsados por la AED.

ARTICULO 2: Implementación y Supervisión

Se instruye a la Agencia Nacional Aeronáutico Espacial de la República Dominicana a implementar todos la permisologia con carácter de inmediato.

Los informes de su gestión deberán ser entregados anualmente al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Disposiciones finales

Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a este decreto.

ARTICULO 4: Entrada en Vigor

Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su promulgación y deberá ser **implementado** de manera inmediata,

Dado en el Palacio Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, a los [día] días del mes de [mes], del año [año].

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA